

**REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y
ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE
LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE
MANABÍ**

**REQUISITOS PROMOCIÓN PRINCIPAL 1 A
PRINCIPAL 2**

Art. 80.- Promoción del Personal Académico Titular Principal.-

Para la promoción del personal académico titular principal 1 a titular principal 2 de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, se acreditará:

- a) Experiencia mínima de tres años como personal académico titular principal 1 en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí o en otras instituciones de educación superior;
- b) Tener Título de Doctorado PhD o su equivalente, reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior con la Leyenda de “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”, afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas; o el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior;
- c) Acreditar competencia nivel B2 en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano.
- d) Haber obtenido un promedio mínimo de 70% como resultado de su evaluación de desempeño en los 2 últimos procesos de evaluación de desempeño anuales en los que ejerció la docencia;
- e) Acreditar un mínimo de 196 horas de capacitación en los últimos 3 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.
- f) Haber producido al menos 10 obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos 6 artículos en revistas arbitradas, o 4 libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicos. Al menos 2 de los artículos debe ser en los últimos 5 años;
- g) Haber dirigido o codirigido dos o más proyectos de investigación

y/o vinculación con la comunidad con una duración mínima 12 meses cada uno por un total mínimo de 4 años. La dirección o co-dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de la participación en el proyecto;

- h)** Haber participado en 5 eventos académicos internacionales con al menos una ponencia seleccionada en cada uno de ellos, en los últimos 3 años; y,
- i)** Haber dirigido al menos 2 tesis de Doctorado o seis de maestría en los últimos 3 años de sus actividades de docencia. La dirección de una tesis de doctorado equivaldrá a dos de maestría.